
LINEAMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN
DE LA CONSULTA EN COSTA RICA.
HERRAMIENTAS PRÁCTICAS.
REFLEXIONES SOBRE LOS LINEAMIENTOS Y
CONFRONTACIÓN CON LA REALIDAD LOCAL

PRESENTADO POR: GEYNER BLANCO.
OSCAR RETANA.

Este material ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos, a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) bajo los términos del Contrato No. 7200AA20CA00013. Las opiniones expresadas en esta publicación, video u otro producto de comunicación son exclusivas del autor y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID o del gobierno de los Estados Unidos.



1.2. REVISIÓN DE
PROCESOS DE
CONSULTA
REALIZADOS A
PARTIR DE LAS
SENTENCIAS DE
LA SALA
CONSTITUCIONAL
(CONTINUACION)



1.2.2. CASO PROTOCOLO DE NAGOYA Y LA NO OBLIGATORIEDAD DE LA CONSULTA DISPUESTA POR LA SALA CONSTITUCIONAL.

¿Qué es el protocolo de Nagoya?

- Norma adicional al Convenio de Diversidad Biológica de 1992.
- ***Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.***
- 36 artículos, 1 anexo.
- Entrada en vigor: octubre 2014.
- Ratificación por parte de CR: agosto 2023.

1.2.2. CASO PROTOCOLO DE NAGOYA Y LA NO OBLIGATORIEDAD DE LA CONSULTA DISPUESTA POR LA SALA CONSTITUCIONAL.

- Oposición de sectores ambientalistas a la ratificación del instrumento.
- La Red de Coordinación en Biodiversidad, por medio de Silvia Rodríguez, dijo: *“porque su normativa remite a la privatización legal de recursos y conocimiento a favor de quienes los contratan y en demérito de la biodiversidad y de su conocimiento así aprisionados”*. Ver en <https://semanariouniversidad.com/pais/organizacion-alerta-que-acuerdo-mercantiliza-conociiento-tradicional-asociado-a-la-biodiversidad/>
- El MINAE indicó: *“Ahora se podrán incluir en nuestra legislación, mecanismos que permitirán: implementar normativa para mayor agilidad y eficiencia al otorgar los permisos de acceso, especialmente aquellos de investigación básica; disminuir el número de accesos ilegales en el país, e incrementar el control sobre los recursos genéticos y bioquímicos de nuestra biodiversidad”*. Ver en <https://semanariouniversidad.com/pais/gobierno-alista-decreto-sobre-acceso-a-recursos-geneticos-en-el-marco-del-protocolo-de-nagoya/>

1.2.2. CASO PROTOCOLO DE NAGOYA Y LA NO OBLIGATORIEDAD DE LA CONSULTA DISPUESTA POR LA SALA CONSTITUCIONAL.

- ¿Qué dijo la Sala Constitucional y que tiene que ver con la consulta indígena?
- Resolución Nro. 06154 – 2023, del 14 de marzo de 2023.
- Consulta legislativa preceptiva ----- ¿Qué es eso?
- Considerando VI: “... dictamen del Departamento de Servicios Técnicos, que recomienda consultar el proyecto de ley (...) a las 24 Asociaciones de Desarrollo, en tanto señala que tales consultas son facultativas (...), **el artículo 6 del Convenio 169 OIT establece una obligación o un compromiso de tipo político pero no jurídico, no al menos con respecto al trámite parlamentario.**
- VOTO SALVADO: “...si la medida legislativa o administrativa que se prevea afectación particular a los intereses de los pueblos indígenas, la medida legislativa o administrativa “es susceptible de afectarles directamente” en los términos del artículo 6 del indicado convenio, y la consulta a los pueblos indígenas es imperativa (Obligatoria).”

1.2.2. CASO PROTOCOLO DE NAGOYA Y LA NO OBLIGATORIEDAD DE LA CONSULTA DISPUESTA POR LA SALA CONSTITUCIONAL.

- VOTO SALVADO: *“...si la medida legislativa o administrativa que se prevea afectación particular a los intereses de los pueblos indígenas, la medida legislativa o administrativa “es susceptible de afectarles directamente” en los términos del artículo 6 del indicado convenio, y la consulta a los pueblos indígenas es imperativa (Obligatoria).”*
- *“es claro que el procedimiento utilizado se sustentó en el trámite previsto en el canon 157 del reglamento de la Asamblea Legislativa, y que no se constituye como un mecanismo que haya garantizado el derecho de consulta que tutela el artículo 6 del Convenio 169. Dicha deficiencia ha impedido la **divulgación y análisis del proyecto de ley** entre los integrantes de las Asociaciones de Desarrollo y demás líderes comunitarios, a fin de **adoptar una decisión suficientemente informada al respecto** y tener la posibilidad real de que dicha opinión sea tomada en cuenta por el órgano legislativo”.*
- El resultado fue de: 4 magistrado aprobaron que la consulta indígena era facultativa, y bastaban con consultar a las ADIs via correo electrónico.
- 3 Magistrados señalaron que debía realizarse proceso de consulta según lo dispuesto en el art 6 del Convenio 169 OIT.

1.3. CONFRONTACIÓN CON LA REALIDAD LOCAL

- **MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO:**

- LEY N° 7316 Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1992)

- **MOMENTO DE LA INCERTIDUMBRE:**

- Cómo realizar procesos de consulta a los pueblos indígenas (1992-2018)

- **LUZ EN EL HORIZONTE:**

- Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígena (2018)
- Consolida el derecho

- **PARECE QUE VA AMANECER:2018-2024**

- Momento de la implementación en los territorios:

1.3. CONFRONTACIÓN CON LA REALIDAD LOCAL

- Las consultas como un escudo frente a lo desconocido y a la desconfianza histórica al estado
-
- Desconocimiento de derecho a la consulta y su aplicación
- Desconocimiento al Mecanismo General de Consulta y sus etapas
- No constitución de ITCIS en todos los territorios

1.3. CONFRONTACIÓN CON LA REALIDAD LOCAL:

- Actualidad de mecanismos de consulta a nivel Ejecutivo – Legislativo – Judicial, y otros.
- Legislativo solo tiene 3 antecedente:
 - Consulta de la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas expediente 12,032
 - Consulta de la Ley de Desarrollo Autónomo de los Pueblos Indígenas expediente 14.352
- Ley de protección del derecho a la nacionalidad costarricense de la persona indígena transfronteriza y garantía de integración de la persona indígena transfronteriza” expediente legislativo 20554.
- Judicial: Proceso de Consulta de Política Pública de acceso a la Justicia del Poder Judicial.

Proceso de consulta	Contraparte interesada	Fecha de solicitud de la consulta presentada por la contraparte interesada a la UTCI:	Fecha de solicitud de criterio a la ITCI/ADI	Respuesta de las ITCI/ADI	Abordaje y Costo aproximado de consulta
Política Pública de Pueblos Indígenas	Actualmente Despacho del Viceministerio de Paz	11 de agosto 2020 / 23 de mayo del 2024 Solicitud de reapertura por parte del Despacho del Viceministerio de Paz.	no consta en el expediente, pero se remitió la admisibilidad con fecha del 12 de diciembre del 2020.	/	Se hará una primera etapa en los territorios indígenas de Buenos Aires y prez Zeledón /\$131.858
Proyecto “Hacienda Digital”, del Ministerio de Hacienda.	Ministerio de Hacienda.	12 de enero del 2024. / Se solicitó a la contraparte subsanar información faltante en la solicitud.	10 de junio del 2024	<ul style="list-style-type: none"> · ADII Salitre: 18/06/2024: proyecto debe ir a consulta. · ADII Coto Brus: 11/06/2024: acuse de recibido. · ADII Kéköldi: 26/06/24: acuse de recibido. · ITCI Kéköldi:21/08/24: que requieren más tiempo para analizar el documento. · ADII e ITCI Alto Laguna: 26/06/2024: proyecto debe ir a consulta. · ITCI Boruca: 11/09/24: debe ir a consulta. · ITCI Rey Curré: 17/06/24 acuse de recibido. · ITCI Comte Burica: 12/06/24 dan acuse de recibido. El 09/09/2024 de setiembre indican que requieren que la contraparte realice reunión presencial para explicar el proyecto. · Mesa Nacional Indígena: Mediante correo de fecha 11 de junio del 2024 dan acuse de recibido, con algunos señalamientos. <p>En cuanto a las demás organizaciones representativas, se está dando seguimiento para poder contar con una respuesta.</p>	\$100 000

Proceso de consulta	Contraparte interesada	Fecha de solicitud de la consulta presentada por la contraparte interesada a la UTCI:	Fecha de solicitud de criterio a la ITCI/ADI	Respuesta de las ITCI/ADI
<p>Dos decretos:</p> <p>a. Decreto Ejecutivo para regular el acceso de los elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad en pueblos indígenas de Costa Rica</p> <p>b. Decreto Ejecutivo para regular los Derechos Intelectuales Comunitarios sui generis de los pueblos indígenas en Costa Rica</p>	<p>Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).</p>	<p>28 de mayo del 2024.</p>	<p>28 de junio del 2024.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · 14 territorios no han respondido · 4 territorios dieron acuse de recibo · 2 territorios Solicitan vista al territorio y material impreso. · 2 territorios coinciden con criterio de UTCI y debe someterse a consulta · 1 territorio debe reunirse para analizar la solicitud. · 1 territorio Solicitan más tiempo para analizar la información. · 1 territorio solicita más tiempo para analizar la información. · ADII Alto Chirripó: mediante correo de fecha 29 de junio del 2024 dan acuse de recibido · ADII e ITCI Alto Laguna: mediante correo de fecha 28 de junio del 2024 dan acuse de recibido. · ADII Comte Burica: 29 de junio del 2024 dan acuse de recibido. · ITCI Conte Burica: por medio de correo, con fecha del 9 de setiembre del 2024, solicitan reunirse con la contraparte institucional para una explicación más detallada del proyecto. · ADII Matambú: 19 de julio del 2024 indica que el proyecto debe ir a consulta. · ADII Telire: e fecha 06 de setiembre del 2024 dan acuse de recibido. · ITCI Abrojo Montezuma: Mediante correo de fecha 29 de junio del 2024 dan acuse de recibido. · ITCI Boruca: 28 de agosto del 2024 indica que el proyecto debe ir a consulta. · ITCI Maleku: Mediante correo de fecha 28 de junio del 2024 dan acuse de recibido. En correo de fecha 18 de julio del 2024 solicitan 15 días más de tiempo para dar respuesta · TI Térraba (Consejo Mayores Bröran): Mediante correo de fecha 01 de julio del 2024 dan acuse de recibido.

Proceso de consulta	Contraparte interesada	Fecha de solicitud de la consulta presentada por la contraparte interesada a la UTCI:	Fecha de solicitud de criterio a la ITCI/ADI	Respuesta de las ITCI/ADI	Abordaje y Costo aproximado de consulta
Implementen una metodología especializada para determinar los niveles de pobreza Adaptándola a las condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales que tienen las poblaciones indígenas:	Sinirube		Nacional: 24 territorios		SINIRUBE ha iniciado una serie de visitas a los territorios para acordar la forma de dar cumplimiento a lo mandado por la Sala IV
Proyecto “Conocimiento Indígena y Soluciones basadas en Naturaleza en Reservas de Biosfera de Centroamérica”	Oficina Regional para América Central, México y Colombia de la UNESCO		Territorial: territorio indígena Maleku	23 agosto 2024 No se ha enviado a la ITCI/ADI	La fuente de financiamiento es de 696.450 €, de los cuales 46.450 € proviene de sus recursos propios, y además tienen un aporte de 650.000 € por parte de AECID

